

Y comerciante y su propietaria de
primera clase

Oviedo 17 de Diciembre

Ciudad expidiendo constancia que
la que acuerda no debe ser incluida en
ninguna de las personas mencionadas resueltamente
en el acuerdo anteriormente mencionado y si
se da en la propiedad de esta persona a per-
mitida en la otra en la medida que se ha de
cumplir con la disposición establecida sobre
ello estipulado. Tentando por la misma
acceder que mediante el informe de
que por su autoridad a otra que
esta persona quedada en la medida dada en
muy cumplidamente declarada como propie-
taria de primera clase y su comerciante
permitedo de esta Ciudad

Liquidación} En este Díj. se vio una exp. de prima
se le concedió al Cap. del Ejército Francisco de D. Juan
Ruiz y Val. } Otro liquidando en q. dice q. necesita
tiempo } de cumplir lo q. dice q. debe ser incluida en la medida
y el acuerdo

En vista q. esta persona acceda: de lo concedido
Liquidación} En este Díj. se vio una exp. de prima
se le concedió al Cap. del Ejército Francisco de D. Juan
Ruiz y Val. } Otro liquidando en q. dice q. necesita
tiempo } de cumplir lo q. dice q. debe ser incluida en la medida se h